



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA  
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI  
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

**CONTRATO DE SERVICIO No. 049-2019-GM-MDY**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de TOPOGRAFIA PARA EL TRAZO Y REPLANTEO DEL CAMINO VECINAL DEL PROYECTO “REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) TRAMO PUERTO BREU A CC.NN. SAWAWO 27.30 KM. EN LA LOCALIDAD DE SAWAWO, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, que celebra de una parte la Municipalidad distrital de Yurua, en adelante LA ENTIDAD, con RUC No. 20154601211, con domicilio legal en la Av. Internacional lote 02 Mz. 22 representado por su gerente Municipal Econ. FERNANDO RUIZ ARBILDO, identificado con DNI No. 09538306, Con CEL No. 10112 y de la otra parte la empresa consultora JANDELL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC No. 20394033589, con domicilio legal el Jr. Roca Fuerte No. 527 P.J. Bellavista calleria, representado por su gerente sr. ELIOTT GIAN JANDELL RAMIREZ PANAIFO, identificado con DNI No. 71014906 a quien en adelante se le denominara EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

Con informe No. 005-2019-MDY-GIO, de fecha 07 de noviembre del 2019 el Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad distrital de Yurua, solicita la contratación del servicio de TOPOGRAFIA PARA EL TRAZO Y REPLANTEO DEL CAMINO VECINAL DEL PROYECTO “REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) TRAMO PUERTO BREU A CC.NN. SAWAWO 27.30 KM. EN LA LOCALIDAD DE SAWAWO, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el servicio de TOPOGRAFIA PARA EL TRAZO Y REPLANTEO DEL CAMINO VECINAL DEL PROYECTO “REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) TRAMO PUERTO BREU A CC.NN. SAWAWO 27.30 KM. EN LA LOCALIDAD DE SAWAWO, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”

**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**

El monto del presente contrato por mutuo acuerdo asciende a la suma de S/ 32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SOLES), el cual será cancelado de la siguiente manera:  
50% a la entrega del informe de avance del servicio, plano de ubicación, localización, y fotografías del trabajo de campo y la cancelación a la entrega de los planos topográficos definitivos del camino vecinal de Puerto Breu a la CC.NN. de Sawawo, previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, el servicio es a todo costo donde incluye gastos de pasaje, hospedaje, alimentación y otros gastos.



JANDELL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
C.º. Joaquin Ramirez Panaifo  
GERENTE



42

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del servicio por mutuo acuerdo se ha establecido en 30 días calendarios contados a partir de la firma del contrato.

**CLAUSULA QUINTA: AMPLIACION DE PLAZO DEL SERVICIO.**

La ampliación de plazo solo procederá de mutuo acuerdo de las partes involucradas y por causales debidamente sustentadas y verificadas.

**CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33° de la ley de contrataciones del Estado modificado por el decreto supremo N° 1444 y en concordancia con el artículo 149° del reglamento de la ley de contrataciones del estado EL CONTRATADO mediante declaración jurada la faculta a la municipalidad el poder para efectuar la retención del 10% del monto contratado a suscribir, en sustitución de la carta fianza como garantía de fiel cumplimiento siendo el monto a retener la suma de S/. 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta y 00/100 soles) correspondiente a la contratación del servicio, que se efectuara durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en favor del CONTRATADO, a cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

**CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATO**

EL CONTRATADO se compromete dentro de sus obligaciones y responsabilidades para el cumplimiento en el objeto del contrato, tal como se estipula en la cláusula tercera del presente contrato en concordancia con las leyes vigentes.

EL CONTRATISTA, reconoce tener la disponibilidad económica para efectuar el trabajo correspondiente.

**CLAUSULA OCTAVA: PENALIDADES.**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del objeto del contrato LA ENTIDAD le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.40 para plazo menores o iguales a sesenta (60) días

**CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO FISCAL.**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de ejecución de este contrato ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá a efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte por cualquier medio escrito.



JANIEL CONTRATISTA GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## CLAUSULA VIGECIMA: DE LA SUSCRIPCION

Las partes que suscriben el contrato declaran que se encuentran debidamente facultados y contratar en todos los términos y condiciones que el mismo se estipulan y reconocen haber leído el presente documento, haber comprendido y estar de acuerdo en someterse tales términos y condiciones suscritos.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en tres ejemplares a los 12 días del mes de noviembre del 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

*Econ. Fernando Ruiz Artildo*  
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

PAÑCELL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

*Franco*  
*Eduardo*  
GERENTE

EL CONTRATADO